



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00351179- -UNC-ME#FCQ - Contrato Anexo A Dr. Asis

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Dr. Ramón Asis por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 6 al 26 de junio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Bioquímico y Doctor en Ciencias Químicas, Ramón Asis, será de corta duración.

Que el Dr. Ramón Asis se desempeña actualmente como profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Químicas e Investigador independiente del CONICET;

Que el Dr. Asis reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 20-22190718-4

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Dr. Ramón Asis (D.N.I.:22.190.718) por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Escuela de Posgrado – FCQ durante el periodo del 6 al 26 de junio del 2025.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Dr. Ramón Asis, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Escuela de Posgrado - FCQ.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.